

0503  
 RESOLUCIÓN Nº  
 NEUQUÉN, 17 JUL 2019

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2229-P-19, iniciado por POZO María Patricia, mediante el cual solicita reserva de estacionamiento exclusivo para cargas y descarga de mercaderías.

**CONSIDERANDO:**

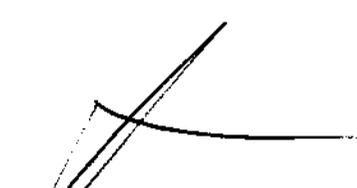
Que mediante el expediente de fecha 27 de Marzo del año 2019, la Señora POZO María Patricia, en representación de la Mueblería "DI CASA", solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Diagonal España Nº 185, entre las calles Eduardo Talero y Teniente 1º Ibáñez, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que el comercio al cual representa, se especializa en la venta de muebles, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota Nº 45/19 la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Santa Fe vereda Noroeste de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs. a 22:00 hs. del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen Nº 401/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

  
 Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ESTABLECER** una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Santa Fe, entre las calles Teniente 1º Ibañez y Eduardo Talero, vereda Noroeste, intersección de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º)** La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs. a 22: 00 hs.-

**ARTÍCULO 3º) TOME** conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

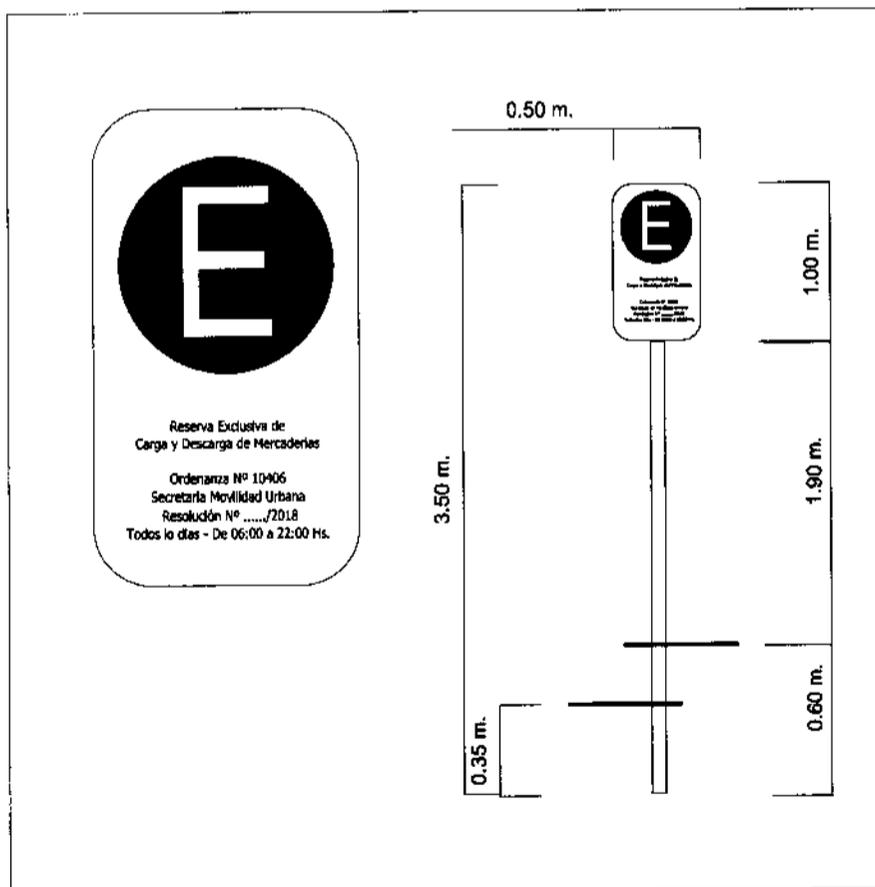
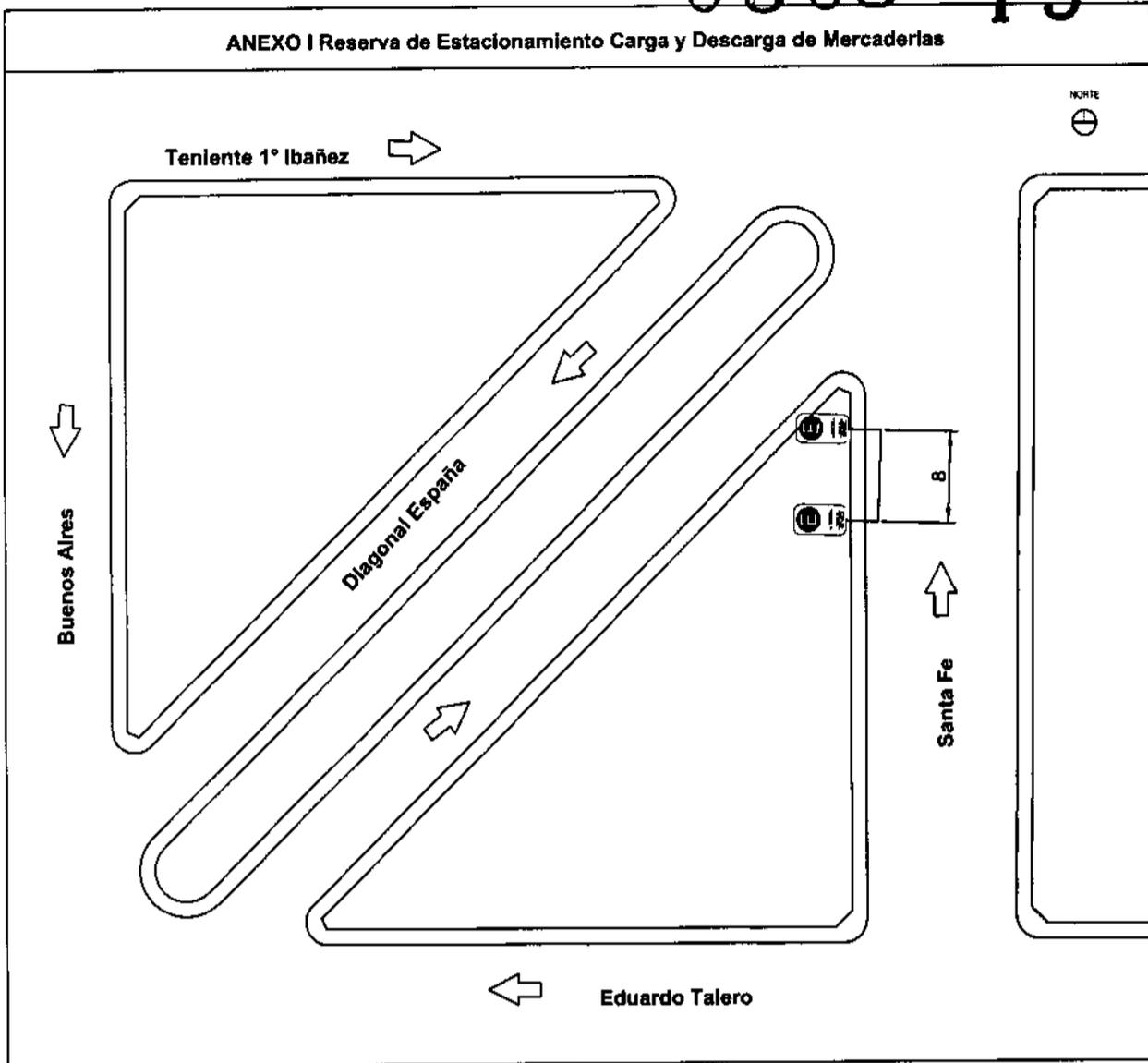
ES COPIA.

FDO.) GARCIA.-

  
 Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 2245  
 Fecha ... 36... / 07... / 2019...

ANEXO I Reserva de Estacionamiento Carga y Descarga de Mercaderías



Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Director de Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén